

En la Ciudad de 8 de Julio de 1628

En la Muy noble y muy leal Ciudad de
Murcia o de los Felices de Bullodamill
seiscientos y veinte y ocho años los señores
señoracion En ayuntamiento e trasorden'es.
a saber los señores donant. Castellon Diego Prospero
Vso de mar. donseluador nauarro donandres de a s
neros. dondiego fulterson ju manin miguel pere z.
don nicolas de auellaneda y don fernando de auellaneda
Regidores. Seyendo Antonio castellon y Juan mal
votados Jurado. Y ante jurado se acordó lo siguiente

Los señores don Andres de asneros y don Juan auellaneda
de Regidores. dejaron a laud los diez comiss. Paraque
fuesen a Burcartijo Palas de uedades y termino de la
ciudad tres y enauno. Limento del dho acuerdo anjo o.

Y unido de comiss. Y un zuntado a algunas partes
que prolongan la dho. Y la dho dho comiss. es de mu. Botraunjo
depp. se canala au. don brot. corcaualleros comsaros
quebra yan algunas partes que qued en que s. des del
quaua. a la sanromera = Y la auda. nombro
por cauallero comsaros que caudan a los uso dho y cauon
de punjan. Conde dho comiss. a los señores don sala
beron nauarro. Y don bernardo sala franca Regido
res. Y Do. a Boero Jurado.

El Sr. Prospero Vso de mar. Reg. Propuso que la ota
ba del corpus. semando a Mayor domo del posu. bendie
se el trigo que auia en el posu. a guarenta reales cada
fanega que es el trigo que prettaron los frazles de
sate. Y que se sean quinientas fanegas y que aten
to no se le a dado acuerdo. Paraque se le de a laud a
caro y dio pa buenayaprou. la venta del dho trigo que
estubiere vendido a los dho quaranta reales
mando que lo que queda se le endo al dho prebio de
los dho quaranta dho